RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00000098-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 20 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 00000215-2025/VMVU/PNVR/UGT, con Hoja de Tramite N° 39810-2025, emitido por la Unidad de Gestión Técnica (UGT), sobre la solicitud de aprobación de ocho (08) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Piura y Cajamarca, en el marco del Programa Presupuestal 0111 – Apoyo al Hábitat Rural; el Memorando N° 00000024-2025/VMVU/PNVR/CT emitido por la Coordinación Técnica (CT); el Informe N° 036-2025-VMVU/PNVR/APP emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto (APP); y, el Informe Legal N° 00000101-2025/VMVU/PNVR/AAL emitido por el Área de Asesoría Legal (AAL) del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 00000215-2025/VMVU/PNVR/UGT, la responsable de la Unidad de Gestión Técnica (UGT) del Programa Nacional de Vivienda Rural, hace suyo el INFORME N° 029-2025/VMVU/PNVR/UGT-dzevallosg, y por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, da conformidad y solicita la aprobación de ocho (08) expedientes ejecutivos y su financiamiento priorizados por dicha unidad, para la intervención del PNVR en las regiones de Piura y Cajamarca, en

el marco del Programa Presupuestal 0111 – Apoyo al Hábitat Rural; acorde al Plan de Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025 aprobado con la Resolución Directoral N° 00000008-2025/VMVU – PNVR;

Que, la Unidad de Gestión Técnica fundamenta su petición en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015", aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento); así como, de la Directiva de Programa N° 002-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR aprobada con Resolución Directoral Nº D000084-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR;

Que, la Unidad de Gestión Técnica, establece que el monto total de inversión que se ha presupuestado, para las obras de mejoramiento de vivienda rural y atención de las 334 familias (08 expedientes ejecutivos), asciende a S/ 15,186,022.66 (Quince millones ciento ochenta y seis mil veintidós con 66/100 soles) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 14,025,930.95 (Catorce millones veinticinco mil novecientos treinta con 95/100 Soles), dicha información ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 00000024-2025/VMVU/PNVR/CT, la Coordinación Técnica, en el marco de sus funciones comunica que ha realizado la revisión aleatoria de los expedientes ejecutivos elaborados y remitidos por la UGT sin encontrar observaciones y solicita continuar con el trámite correspondiente de aprobación a través del acto resolutivo;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 036-2025-VMVU/PNVR/APP, ha establecido entre otros aspectos, que el costo total de la intervención, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 31015, concordante con el numeral 5.2.5 del Lineamiento, no supera las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por núcleo ejecutor o expediente ejecutivo materia de aprobación y financiamiento;

Que, asimismo, el Área de Planeamiento y Presupuesto, ha señalado que existen los recursos presupuestales para poder financiar la intervención al haberse aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario N° 000001374, por el importe CATORCE MILLONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 95/100 SOLES (S/ 14 025 930,95), los mismos que permitirán efectuar la transferencia financiera a los núcleos ejecutores (convenios) que solicita la UGT, y que se afectará al Programa Presupuestal 0111 "Apoyo al Hábitat Rural" del Producto 3000674: Familias acceden a viviendas mejoradas y Actividad: 5005105: Mejoramiento de viviendas rurales, para la reducción del déficit habitacional, en la sec_fun 0061. El anexo con la información de los ocho (08) expedientes ejecutivos es elaborado por la UGT y validado por el APP el mismo que forma parte del presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 00000101-2025/VMVU/PNVR/AAL, el Área de Asesoría Legal, visto los informes de la Unidad de Gestión Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, y lo opinado por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos, que es viable la aprobación y el financiamiento de los ocho (08) expedientes ejecutivos, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Social, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de ocho (08) expedientes ejecutivos

Aprobar ocho (08) expedientes ejecutivos conforme al anexo N° 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral; en el marco del Programa Presupuestal 0111 – Apoyo al Hábitat Rural.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de ocho (08) expedientes ejecutivos

Aprobar el financiamiento que debe desembolsarse a ocho (08) núcleos ejecutores para la intervención a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de **CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 95/100 SOLES (S/ 14 025 930,95)**, importe que ha

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la **certificación de crédito presupuestario N° 0000001374** y que se afectará al Programa Presupuestal 0111 “Apoyo al Hábitat Rural” del Producto 3000674: Familias acceden a viviendas mejoradas y Actividad: 5005105: Mejoramiento de viviendas rurales, para la reducción del déficit habitacional, en la sec_fun 0061.; el mismo que se realiza como único desembolso al núcleo ejecutor de cada intervención, y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Custodia del expediente ejecutivo.

Disponer a la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de ocho (08) expedientes ejecutivos aprobados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y/o del Programa Nacional de Vivienda Rural (https://www.gob.pe/pnvr).

Regístrese y notifíquese.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: TELLO FERNANDEZ Hernan FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/20 18:26:38-0500

Documento Firmado Digitalmente

ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

Firmado digitalmente por GARIBAY GUTIERREZ Huber Eder FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 18:00:17 -05:00

Firmado digitalmente por YONG ESPINO Fernando Wilder FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 16:52:00 -05:00

Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 16:54:26 -05:00

MVCS
Por: CONCHA ARANDA Victor Manuel FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/02/20 17:03:57-0500

Firmado digitalmente por QUIJANO VILLAORDUÑA Julio Patricio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 17:38:32 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO 01: DETALLE DE LA APROBACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE OCHO (08) EXPEDIENTES EJECUTIVOS

N°	NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR	REGIÓN	CANT. DE VIV.	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR (DESEMBOLSO ALNE)	COSTO TOTAL DE LA OBRA	APORTE DE LOS BENEFICIARIOS
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO NUEVO PORVENIR - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	59	180	**S/ 2,405,228.75**	S/ 2,645,043.46	S/ 239,814.71
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LIMON (GRUPO 1) - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	33	135	**S/ 1,410,863.21**	S/ 1,532,164.18	S/ 121,300.97
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LIMON (GRUPO 2) - DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	42	120	**S/ 1,769,756.00**	S/ 1,903,582.87	S/ 133,826.87
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL ROSARIO - DISTRITO DE SONDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	34	105	**S/ 1,435,531.23**	S/ 1,540,378.82	S/ 104,847.59
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SHILCAYA Y NUEVO PROGRESO - DISTRITO DE SONDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	53	150	**S/ 2,136,884.11**	S/ 2,312,092.67	S/ 175,208.56

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 16:54:52 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR	REGIÓN	CANT. DE VIV.	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR (DESEMBOLSO AL NE)	COSTO TOTAL DE LA OBRA	APORTE DE LOS BENEFICIARIOS
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LAGUNAS - DISTRITO DE SONDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"	PIURA	33	105	**S/ 1,351,815.83**	S/ 1,450,567.33	S/ 98,751.50
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL CANTOR - DISTRITO DE PIMPINGOS - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	CAJAMARCA	42	150	**S/ 1,854,806.21**	S/ 2,001,937.41	S/ 147,131.20
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PALTURCO Y LA LAGUNA - DISTRITO DE PIMPINGOS - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	CAJAMARCA	38	135	**S/ 1,661,045.61**	S/ 1,800,255.92	S/ 139,210.31
	TOTAL		**334**		**S/ 14,025,930.95**	**S/ 15,186,022.66**	**S/ 1,160,091.71**

Fuente: Unidad de Gestión Técnica y Área de Planeamiento y Presupuesto

FIRMA DIGITAL VIVIENDA

Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 16:55:10 -05:00

MVCS
Por: CONCHA ARANDA Victor Manuel FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/02/20 16:58:48-0500